

La Alcaldía del Ayuntamiento de Almassora

HECHOS

1. El Ayuntamiento de Almassora cuenta con un Plan Estratégico de subvenciones que finalizó su vigencia en 2020.

Visto que la disposición adicional primera de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almassora dispone en su artículo 2 que: " se podrán aprobar planes estratégicos especiales que abarque las subvenciones a conceder por un Área de responsabilidad (clasificación orgánica del Presupuesto de Gastos)"

Visto que en el artículo 5 de la disposición adicional primera de la citada Ordenanza establece que:

"Los Planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente."

En cumplimento del artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 10 y ss. del RD 887/2006, de 21 de julio, dicho Plan deberá concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Consideradas las potestades atribuidas a mi autoridad por el Artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril,

Por tanto, **RESUELVO**:

PRIMERO. Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de Cultura 2024-2026, con el siguiente tenor literal:

"PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE CULTURA 2024-2026

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo establecer el Plan Estratégico de subvenciones del departamento de Cultura para el periodo 2024-2026, en cumplimiento de lo establecido en la Ley

38/2003 General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

El articulo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones recoge la obligación de elaborar un plan estratégico de subvenciones a los órganos de las Administraciones publicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones.

EL Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, establece cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almassora recoge en su disposición adicional primera la posibilidad de aprobar planes estratégicos especiales que abarquen las subvenciones a conceder por un Área de Responsabilidad (clasificación orgánica del Presupuesto de Gastos).

De la regulación citada se infiere que la finalidad del PES es servir como instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo. Por tanto, su virtualidad se despliega en el ámbito interno del Ayuntamiento de Almassora sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para estos. Su efectividad quedara condicionada a la puesta en practica de las diferentes lineas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

La aprobación del PES no supone, en consecuencia, la generación de derecho alguno en favor de las potenciales entidades y/o personas beneficiarias. El PES se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la linea de fomento de actividades de interés general.

Actualmente el PES del Ayuntamiento de Almassora esta vigente hasta el 2020 se encuentra inmerso en la obligación de una nueva redacción para cumplir con la legalidad vigente, ya que las administraciones publicas, responsables de la gestión de subvenciones, deben elaborar un plan estratégico para mejorar el proceso de gestión y tramitación haciendo mas eficiente la concesión de subvenciones.

En definitiva, la finalidad del PES es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.

2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

- Ámbito subjetivo

El ámbito de aplicación del PES abarca las subvenciones que se gestionen desde el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Almassora.

Según dispone el articulo 11.3 del Reglamento de la LGS, los planes sectoriales tendrán la consideración de planes estratégicos de subvenciones siempre que recojan el contenido al que se hace referencia en el articulo siguiente. Asimismo, la disposición adicional 1a de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almassora establece la posibilidad de aprobar planes estratégicos especiales que abarquen las subvenciones a conceder por un Área de Responsabilidad.

- Ámbito temporal

El presente Plan Estratégico tendrá vigencia de tres años, del 2024 al 2026, según lo establecido en el articulo 11.4 del Reglamento de la LGS.



3. OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS DEL PLAN

- Objetivos generales

A grandes rasgos los objetivos que pretende alcanzar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Cultura son:

- Dotar a esta concejalía de un instrumento de planificación de las políticas publicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad publica o interés social relacionada con las materias de la competencia de esta.
- Desde una perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones.
- Conseguir la prestación de servicios de mayor calidad a la ciudadanía y a los beneficiarios de las subvenciones del departamento de cultura.

-Objetivos estratégicos en CULTURA

- OE 1. Fomentar la participación directa de la ciudadanía del municipio de Almassora, en sus formas organizadas a través de asociaciones y entidades culturales, para fortalecer el tejido asociativo.
- OE 2. Facilitar el conocimiento de la danza y música tradicional a través de su enseñanza, la participación y promoción de Almassora en actuaciones dentro y fuera del municipio.
- OE 3. Difundir el patrimonio cultural tradicional del municipio.
- OE 4. Apoyar la creación y el desarrollo de lenguajes artísticos y creativos.
- OE 5. Potenciar el ocio educativo inclusivo mediante actividades culturales, deportivas, de formación y de educación en el tiempo libre.
- OE 6. Potenciar acciones de educación no formal en el tiempo libre.
- OE 7. Garantizar el acceso a la información y asesoramiento de la ciudadanía en igualdad de oportunidades.
- OE 8. Gestionar los equipamientos y espacios culturales.
- OE 9. Promover la creación de equipamientos y espacios públicos para la promoción cultural.
- OE 10. Programar en la agenda cultural actuaciones musicales de las entidades culturales locales para dar a conocer su labor de promoción del patrimonio cultural tradicional.

4. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

El plan de actuación de un PES se concreta en sus lineas de actuación.

	LINEA DE SUBVENCIÓN	IMPORTE EJERCICIO 2024
1	Convenio Associació Cultural Tambors de Passió d'Almassora	8.000,00 €
2	Convenio Associacio Cultural Torrelló	4.000,00 €
3	Convenio Colla Dolçainers i Tabals d'Almassora	7.000,00 €
4	Convenio Associació Batukayra Batukada	700,00 €

5. FICHAS DE LÍNEAS DE ACTUACIÓN

A continuación se detalla en forma de fichas, cada una de las lineas de actuación. En cada ficha de lineas de actuación se especifica:

5.1. Destinatarios.

Cada linea de actuación identifica los destinatarios de las ayudas o subvenciones, distinguiendo entre:

- Destinatarios directos: Los perceptores de los fondos públicos.
- Destinatarios indirectos: Los sectores beneficiarios de la acción subvencionada.

5.2. Objetivos y efectos.

Con cada linea de subvención se persigue la consecución de unos determinados objetivos y, efectos relacionados con los objetivos estratégicos del Plan.

5.3. Costes previsibles.

El coste total previsible de las lineas de actuación incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cultura para el año 2024 asciende a 19.700,00 €.

Anualmente se aprobara por resolución de alcaldía, la cuantía total para el ejercicio siguiente.

5.4. Mecanismos y régimen de concesión.

Los mecanismos para poner en practica las lineas de subvenciones identificadas en el Plan se estructuran conforme a sus procedimientos de concesión.

En el régimen de concurrencia competitiva, los mecanismos a emplear son las convocatorias anuales, sustentadas en bases especificas reguladoras de subvenciones, bases de premios o directamente en la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento.

En régimen de concesión directa, los mecanismos a emplear serán los convenios que actuaran como bases reguladoras.



5.5. Indicadores

Los indicadores servirán para evaluar la consecución de los objetivos en cada linea de actuación y realizar la actualización del PES.

	Convenio Associació Tambors de Passió d'Almassora	
Ref. linea	1	
Descripción	Convenio con <i>Associació Tambors de Passió d'Almassora</i> para la realización de actividades culturales	
Tipo	•	
Régimen	Concesión directa. Subvención nominativa presupuesto	
Mecanismo	Convenio	
Destinatarios		
Directos	Associació Tambors de Passió d'Almassora	
Indirectos	Ciudadanía del municipio de Almassora y alrededores.	
Objetivos	Los del propio proyecto de la entidad.	
	OE 1. Contribuir a la promoción de la cultura en el municipio a través de la promoción de toda clase de actividades y la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.	
	OE 2. Fomentar la participación directa de la ciudadanía en sus formas organizadas a través de asociaciones y entidades culturales para fortalecer el tejido asociativo.	
	OE 3. Apoyar la creación y el desarrollo de lenguajes artísticos y creativos.	
	OE 4. Potenciar el ocio educativo inclusivo mediante actividades culturales, deportivas, de formación y de educación en el tiempo libre	
	OE 5. El fomento de la participación y la enseñanza de la actividad del tambor y bombo, así como su promoción dentro y fuera del municipio.	
Plazo	Anual	
Coste anual	8.000,00 €	
Financiación	04.334.48902	

Indicadores	Ejecución del compromiso municipal de financiación.
	Indicadores específicos del proyecto emprendido
	- numero de actuaciones realizadas
	- numero de asistentes a las actuaciones
	- numero de voluntarios/asociados
	- numero de actividades culturales/educativas realizadas
	- numero de beneficiarios asistentes a las actividades culturales/educativas
	- edades de los beneficiarios
	- edades de los voluntarios/asociados

	Convenio Associació Cultural Torrelló
Ref. linea	2
Descripción	Convenio con <i>Associació Cultural Torrelló</i> para la realización de actividades culturales
Tipo	
Régimen	Concesión directa. Subvención nominativa presupuesto
Mecanismo	Convenio
	Associació Cultural Torrelló
Indirectos	Ciudadanía del municipio de Almassora y alrededores
Objetivos	Los del propio proyecto de la entidad.
	OE 1. Contribuir a la promoción de la cultura en el municipio a través de la promoción de toda clase de actividades y la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
	OE 2. Fomentar la participación directa de los y las ciudadanos/as en sus formas organizadas a través de asociaciones y entidades culturales para fortalecer el tejido asociativo.
	OE 3. Apoyar la creación y el desarrollo de lenguajes artísticos y creativos.
	OE 4. Potenciar el ocio educativo inclusivo mediante actividades culturales, deportivas, de formación y de educación en el tiempo libre.
	OE 5. Difundir el patrimonio cultural tradicional del municipio.
Plazo	Anual
Coste anual	4.000,00 €
Financiación	04.334.48904



Ejecución del compromiso municipal de financiación.	
Indicadores específicos del proyecto emprendido	
- numero de actuaciones realizadas	
- numero de asistentes a las actuaciones	
- numero de voluntarios/asociados	
- numero de actividades culturales/educativas realizadas	
- numero de beneficiarios asistentes a las actividades culturales/educativas	
- edades de los beneficiarios	
- edades de los voluntarios/asociados	
	Indicadores específicos del proyecto emprendido - numero de actuaciones realizadas - numero de asistentes a las actuaciones - numero de voluntarios/asociados - numero de actividades culturales/educativas realizadas - numero de beneficiarios asistentes a las actividades culturales/educativas - edades de los beneficiarios

	Convenio Dolçainers i Tabals d'Almassora
Ref. linea	3
Descripción	Convenio con <i>Dolçainers i Tabals d'Almassora</i> para la realización de actividades culturales
Tipo	
Régimen	Concesión directa. Subvención nominativa presupuesto
Mecanismo	Convenio
Destinatarios	
Directos	Dolçainers i Tabals d'Almassora
Indirectos	Ciudadanía del municipio de Almassora
Objetivos	Los del propio proyecto de la entidad.
	OE 1. Contribuir a la promoción de la cultura en el municipio a través de la promoción de toda clase de actividades y la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
	OE 2. Fomentar la participación directa de los y las ciudadanos/as en sus formas organizadas a través de asociaciones y entidades culturales para fortalecer el tejido asociativo.
	OE 3. Apoyar la creación y el desarrollo de lenguajes artísticos y creativos
	OE 4. Potenciar el ocio educativo inclusivo mediante actividades culturales, deportivas, de formación y de educación en el tiempo libre
	OE 5. Promover actividades para potenciar el conocimiento de los instrumentos

	típicos valencianos como son la dolçaina y el tabal.
Plazo	Anual
Coste anual	7.000,00 €
Financiación	04.334.48906
Indicadores	Ejecución del compromiso municipal de financiación.
	Indicadores específicos del proyecto emprendido
	- numero de actuaciones realizadas
	- numero de asistentes a las actuaciones
	- numero de voluntarios/asociados
	- numero de actividades culturales/educativas realizadas
	- numero de beneficiarios asistentes a las actividades culturales/educativas
	- edades de los beneficiarios
	- edades de los voluntarios/asociados

	Convenio Asociación Batukayra Batukada
Ref. linea	1
Descripción	Convenio con <i>Asociación Batukayra Batukada</i> para la realización de actividades culturales
Tipo	
Régimen	Concesión directa. Subvención nominativa presupuesto
Mecanismo	Convenio
Destinatarios	
Directos	Asociación Batukayra Batukada
Indirectos	Ciudadanía del municipio de Almassora y alrededores
Objetivos	Los del propio proyecto de la entidad.
	OE 1. Contribuir a la promoción de la cultura en el municipio a través de la promoción de toda clase de actividades y la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
	OE 2. Fomentar la participación directa de los y las ciudadanos/as en sus formas organizadas a través de asociaciones y entidades culturales para fortalecer el tejido asociativo.
	OE 3. Apoyar la creación y el desarrollo de lenguajes artísticos y creativos
	OE 4. Potenciar el ocio educativo inclusivo mediante actividades culturales, deportivas, de formación y de educación en el tiempo libre



	OE 5. Transmitir el mundo de la percusión brasileña al mundo, tanto adultos como niños.
Plazo	Anual
Coste anual	700,00 €
Financiación	04.334.48908
Indicadores	Ejecución del compromiso municipal de financiación.
	Indicadores específicos del proyecto emprendido
	- numero de actuaciones realizadas
	- numero de asistentes a las actuaciones
	- numero de voluntarios/asociados
	- numero de actividades culturales/educativas realizadas
	- numero de beneficiarios asistentes a las actividades culturales/educativas
	- edades de los beneficiarios
	- edades de los voluntarios/asociados

6. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

De conformidad con el articulo 14.1 del Reglamento de la LGS, anualmente se realizara la actualización del PES con la información relevante disponible. Asi, la actualización se realizara antes del 30 de abril de cada ano, con un informe de evaluación sobre el ejercicio anterior y con las propuestas de mejora si las hubiese.

7. APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PES

El Plan Estratégico de Subvenciones sera aprobado mediante acuerdo plenario.

Tanto el PES como sus actualizaciones se publicaran en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Almassora y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Publicas."

SEGUNDO. Publicar el Plan Estratégico en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Almassora y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

TERCERO. Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en la vía administrativa, podrá Ud. interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente a la presente notificación. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, según establecen los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Por el servicio,

La técnica de Cultura

Diligencia para hacer constar que la resolución que antecede ha sido incluida en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Almassora, a 8 de febrero de 2024

La alcaldesa

El secretario

Ignacio Martínez Vila

María Tormo Casañ